## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. <u>RESOLUCIÓN Nº 740 /2017</u>

Viedma, 28de septiembre de 2017.

VISTO: el expediente Nº SGAJ-17-0051, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso cargo Médico Forense II C.J. (Ac.19/2014-STJ), y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Acordada Nº 19/2014-STJ establece la estructura, misiones y funciones de los Cuerpos de Investigación Forense, en el que se encuentran comprendidos los Médicos Forenses.

Que próximamente se encontrará vacante un (01) cargo de Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que se hace necesario llamar a concurso para cubrir dicho cargo.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentran previstas las vacantes y la previsión presupuestaria correspondientes.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el Art. 3° inciso b) de la Acordada 13/15,

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico Forense en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia, conforme lo establece la Ley N° 5190 en su Art. 116° y sgtes. y Acordada N° 19/2014-STJ.

Artículo 2°.- Los requisitos, que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: I) Título de Médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad forense. II) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y III) ser mayor de edad.

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y deberá realizarse a partir del 18/10/2017 y hasta el 17/11/2017 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 18/10/2017 y hasta 17/11/2017 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (17/11/2017 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada y una copia simple, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Maestrías, posgrados o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2°.

Artículo 7°.-Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. En cualquier caso la oposición será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Dr. Gerardo Omar Chiodetti-Director de los Cuerpos de Investigación Forense, el Dr. Marcelo Hernando Uzal-Subdirector del Cuerpo en la Cuarta Circunscripción Judicial y el Dr. Ismael Hamdan-Médico Forense de la Segunda Circunscripción, todos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de R.N. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia.

Artículo 12°.- Registrese, comuniquese, publiquese y oportunamente archívese.

RICARDO A. APCARIAN PRESIDENTE Superior Tribunal de Justicia

EZEQUELLOZADA
SECRETARIO
SECRETAR